



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Aviación Agrícola".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Aviación Agrícola", presentada por el Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la Minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Proyecto de Acuerdo**" se presenta de manera textual el acuerdo por el que se desecha la iniciativa que fue encomendada a esta Comisión y que constituye la materia del presente dictamen.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracciones XVIII y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77, 78 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En sesión de Ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2019, el Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó iniciativa con proyecto de Decreto que declara el 2 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, llegando a la misma el 23 de octubre de 2019.

III. Contenido de la Iniciativa.

Señala el Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

*“La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, ha exhortado a sus Estados miembros a **sumar esfuerzos para combatir las plagas** y enfermedades transfronterizas que afectan principalmente a las plantas, la cual pone en riesgo la seguridad alimentaria mundial.*

*...las plagas que atacan a los campos y cultivos agrícolas han aumentado debido a factores diversos, tales como: el intercambio comercial a nivel mundial, las migraciones y **principalmente el cambio climático**, esto reduce significativamente la producción agrícola, provocando que los cultivos tengan una mala calidad, lo cual **repercute gravemente sobre el sector rural.***



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”.

*...Muestra de ello es que **hasta un 40 por ciento de la producción agrícola a nivel mundial se pierde por causa de las plagas**, afectando los diversos cultivos fuente de alimento.*

*En **México**, de acuerdo con datos del INEGI destaca que la superficie agrícola total de unidades de producción es de 32.4 millones de hectáreas, de éstas el 24 por ciento corresponde a superficies agrícolas teniendo como principales problemas: el incremento de costos en servicios e insumos, y la pérdida de la cosecha o animales por fenómenos naturales, donde se pueden considerar las plagas. **Lo anterior deja como resultado, que del 44.2 por ciento de las pérdidas biológicas, la que más impacta y es recurrente son las plagas, con un 40.3 por ciento.***

*[...]En este sentido, **Agroasemex menciona que, entre las plagas más nocivas** para los agricultores mexicanos, se destacan el pulgón amarillo, la mosquita blanca, el picudo rojo, la araña roja, el escarabajo gallina ciega, la mosca de la fruta, y la larva minadora de hojas. Por lo que, es necesario reconocer y sobre todo invertir en la prevención y control de plagas que son fundamentales para asegurar cosechas sanas y suficientes.*

*[...] **la aviación agrícola es fundamental para garantizar el derecho a la alimentación de México**, ya que su arriesgado, noble y notable trabajo garantiza desde un inicio que el proceso de la cadena alimentaria tenga estándares de calidad y cuidado sustentable.*

*[...]Cabe señalar, que durante estos años **la aviación agrícola en México** estuvo a cargo de compañías aerofumigadoras estadounidenses, por lo que los pilotos mexicanos eran relegados, lo cual trajo consigo una defensa por **el derecho al trabajo** en aeronaves agrícolas por parte de pilotos mexicanos.*

*[...]en **1947**, Héctor García fundó “Aerofumigadora García”, con base en San Luis Río Colorado, Sonora, y Rodolfo Martínez Cavazos creó la compañía “Fumigaciones Aéreas Ejidales” en la Laguna.*

*En **1949** se estableció la Unión de Fumigadores Mexicanos, en Torreón, Coahuila, y ese mismo año se formó la Unión de Fumigadores del Pacífico en Hermosillo, Sonora, estas dos asociaciones agruparon a pilotos mexicanos independientes que lograron tener acceso al trabajo.*

*La **Unión de Pilotos Agrícolas Mexicanos** fue ganando eficiencia y rentabilidad en los campos y cultivos de nuestro país, por lo que fue*



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”.

umentando el número de aviones agrícolas transformándose esta actividad como un actor importante para la alimentación de nuestro país y de la misma aviación de México.

[...], el 2 de febrero de 1974 se constituyó formalmente y legalmente la Federación de Asociaciones de Pilotos y Propietarios de Aviones Agrícola de la República Mexicana, AC, de la que forman parte la gran mayoría de las asociaciones regionales de nuestro país.

*[...]Encuentro Social reconoce ampliamente el esfuerzo de décadas de la aviación agrícola que con sus pilotos, aeronaves y asociaciones realizan un trabajo sustantivo que **protege y da calidad** a nuestros alimentos más básicos.*

*Pero también reconocemos que esta labor digna y fundamental para garantizar el derecho a la alimentación, **es poco reconocida, valorada y en ocasiones por la falta de información** se cree que la **aviación agrícola** que fumiga daña la salud de los trabajadores del campo y de las familias de México, **lo cual es completamente equivocado.***

*[...], **es necesario que la aviación agrícola como actor fundamental de la actividad rural y del campo mexicano tenga un reconocimiento nacional** derivado de su labor en favor de la alimentación, y que sea el comienzo para generar los apoyos gubernamentales necesarios.*

*Por lo cual, se propone **declarar el 2 de febrero de cada año como Día Nacional de la Aviación Agrícola**, lo anterior por ser el día cuando se creó formal y legalmente la Federación de Asociaciones de Pilotos y Propietarios de Aviones Agrícola de la República Mexicana, AC, que **dio identidad y unió a la aviación agrícola** de nuestro país, la cual es prioritaria para el cuidado del campo mexicano.*

*Este **día nacional** será fundamental para **impulsar esta actividad en el sector primario de nuestro país.**”*

IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora inconducente el proyecto de decreto que declara el 2 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”, de conformidad con los siguientes razonamientos:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”.

El proponente plantea la necesidad de que esta soberanía decrete el día dos de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola” sustentando su iniciativa bajo el argumento de que la aviación agrícola es un “...actor fundamental de la actividad rural y del campo mexicano...” cuya labor digna “...es poco reconocida... y ...valorada...” razones por las que propone que “...tenga un reconocimiento nacional derivado de su labor en favor de la alimentación y que sea el comienzo para generar los apoyos gubernamentales necesarios...”.

Para ello expone los esfuerzos que la FAO ha realizado para el combate de plagas y enfermedades transfronterizas que afectan primordialmente a las plantas, lo que a su juicio pone en riesgo la seguridad alimentaria mundial, advirtiendo sobre el aumento de las plagas señalando como las principales causas las migraciones y el cambio climático lo que ha motivado la pérdida de hasta un cuarenta por ciento de los cultivos a nivel mundial.

De la referencia mundial, el proponente expone datos relevantes obtenidos del INEGI para el caso de nuestro país, en donde destaca que la superficie agrícola total de unidades de producción es de 32.4 millones de hectáreas de las cuales solamente el 24% corresponde a superficies agrícolas respecto de las cuales señala sus principales problemas, señalando entre ello a “...las plagas...”, las que de acuerdo a su dicho, citando a Agroasemex como fuente, las más nocivas son “...el pulgón amarillo, la mosquita blanca, el picudo rojo, la araña roja, el escarabajo gallina ciega, la mosca de la fruta, y la larva minadora de hojas...”.

Las anteriores referencias las concatena con la aviación agrícola, la que según su dicho “...es fundamental para garantizar el derecho a la alimentación de México...” en virtud de que “...realizan un trabajo sustantivo que protege y da calidad a nuestros alimentos más básicos...”.

Respecto de la fecha propuesta, 2 de febrero de cada año como Día Nacional de la Aviación Agrícola el diputado la motiva bajo el argumento de que es “...el día cuando se creó formal y legalmente la Federación de Asociaciones de Pilotos y Propietarios de Aviones Agrícola de la República Mexicana, AC...” cuyo establecimiento a juicio del proponente “...será fundamental para impulsar esta actividad en el sector primario de nuestro país...”.

Sobre la base de lo expuesto, esta Dictaminadora deduce que la iniciativa propone conmemorar la actividad/trabajo de fumigación mediante el uso de aviones que en la práctica y con el transcurso del tiempo ha tomado la denominación de “aviación agrícola” por lo que procede al análisis de procedencia de la iniciativa en análisis bajo dos principales líneas de investigación:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”.

- 1) Los tipos de fumigación agrícola en México.
- 2) La aviación y sus conmemoraciones.

Los tipos de fumigación agrícola en México.

La palabra fumigación deriva del latín “fumigatio” que se traduce como la acción y efecto de desinfectar usando vapores y humos que aplicado al ámbito agrícola se realiza mediante el uso de diversas herramientas, tales como: la fumigadora de espalda, fumigadoras de motor, fumigadoras de arrastre, autopropulsadas, los aviones y helicópteros adaptados y/o fabricados para tal efecto y drones.

Dicha labor dadas las características de los productos/sustancias químicas que utilizan, se considera peligrosa y las personas que la realizan deben contar con las condiciones de seguridad y salud adecuadas y conforme a Norma para eliminar la posibilidad de un riesgo de trabajo. Circunstancias que no son consideradas por esta dictaminadora en el presente asunto por no ser de su competencia, sin embargo si se toma en cuenta la normatividad en esa materia para llegar a la conclusión de que la fumigación, como trabajo o actividad comercial, debe contar dependiendo de la herramienta que se utilice para ello, con la autorización y vigilancia de las autoridades competentes entre las que se cita a la laboral, ambiental, sanitaria y de comunicaciones y transportes, entre otras.

Esta dictaminadora da cuenta de que es un hecho público y notorio de que la actividad de “fumigación” no es exclusiva de la aviación agrícola, sino que también es realizada de forma tradicional o casera en algunos campos agrícolas o bien mediante el uso de maquinaria diversa como los tractores, circunstancia que motiva a que se considere la emisión de un dictamen negativo, ya que la emisión de un decreto conmemorativo que exclusivamente este referido a una de las formas como se realiza la fumigación sería en demérito de las personas, físicas y/o morales que lo hacen mediante el uso de maquinaria y/o instrumentos diversos a los aviones, los cuales sin duda, al igual que los pilotos están expuestos a los daños y/o consecuencias por el manejo de sustancias químicas y que al igual que la aviación agrícola “...realizan un trabajo sustantivo que protege y da calidad a nuestros alimentos más básicos...” tal y como lo señala el proponente en su iniciativa.

Esta Comisión da cuenta que desde el 23 de octubre de 1943 se instituyó el Día Nacional de la Aviación, mediante Decreto del entonces Presidente de México, el general Manuel Ávila Camacho, con el objetivo de honrar a los pioneros civiles y militares del país.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”.

"Es un día solemne para la nación, en el que la bandera deberá izarse a toda asta", para poner en alto las hazañas que ocurrieron desde los tiempos de los aerostatos en el siglo XVIII, que buscaron elevarse a pesar del riesgo inminente, sin olvidar los globos, que fueron un atractivo en las fiestas de los últimos años de la Colonia y los primeros del México independiente.

- Decreto nacional

Esa fecha, 23 de octubre, está inserta desde el 8 de febrero de 1984 en el numeral 30 de la fracción I del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en la que se debe izar la Bandera Nacional a toda asta para conmemorar el “Día Nacional de la Aviación” sin hacer distinción o particularización alguna, por lo que se puede considerar inserta en esa conmemoración a la aviación cuya actividad incide en la agricultura, circunstancia que fortalece el criterio de esta dictaminadora para la emisión de un dictamen en sentido negativo, en atención a que la aviación en general ya goza de un reconocimiento a nivel legal, ello aunado al hecho de que a nivel internacional el 7 de diciembre de cada año se celebra el Día internacional de la Aviación Civil, cuyo propósito es generar y fortalecer la conciencia mundial sobre la importancia de la aviación civil para el desarrollo social y económico de los Estados.

En relación con la fecha propuesta como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”, 2 de febrero, el proponente la motiva por ser “...el día cuando se creó formal y legalmente la Federación de Asociaciones de Pilotos y Propietarios de Aviones Agrícola de la República Mexicana, AC...”, hecho que incide en la rama del derecho privado, ya que la justificación que establece el proponente está referida a la constitución de una Asociación Civil que el Código Civil Federal considera como un contrato definido por su artículo 2670:

Artículo 2670.- Cuando varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.

Circunstancia en la que esta dictaminadora no deduce la trascendencia histórica, política o social que justifique el hecho de que una convención privada se eleve al ámbito público por el único motivo de su celebración, si bien es cierto que el proponente señala que en dicha fecha se “...dio identidad y unió a la aviación agrícola de nuestro país...” ello no es suficiente para satisfacer los principios de necesidad y valor histórico que debe perseguir toda iniciativa de proyecto de decreto, circunstancia que fortalece la emisión del presente dictamen en sentido negativo, en donde el hecho de que esta Dictaminadora así lo considere no demerita



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”.

la labor que realiza la aviación agrícola y tampoco impide que en el ámbito privado se siga conmemorando la constitución de la agrupación que se refiere en la iniciativa.

Esta Dictaminadora deduce que la Iniciativa propuesta busca conmemorar un oficio que si bien es digno y vital para procurar la soberanía alimentaria del Estado, refiere a la actividad que realiza una persona como medio de subsistencia, cuestión que se aleja del criterio que ha sostenido esta comisión al considerar las efemérides como instrumentos para conmemorar hechos o actos de trascendencia histórica nacional o para llamar la atención sobre un tema que aqueja a la población o a sectores en situación de vulnerabilidad.

Las profesiones y oficios, no requieren una declaratoria nacional para ser celebradas. De hecho, festejos dirigidos a las personas médicas, enfermeras, maestras, albañiles, abogadas, politólogas o demás oficios y profesiones, se festejan sin que haya habido una declaratoria del Congreso de por medio, pues, se insiste, el propósito de las efemérides declaradas por el Congreso no es el de festejar oficios o profesiones.

Esta Soberanía reconoce a todas y cada una de las actividades, profesiones y trabajo que con su esfuerzo y dedicación han sido y siguen siendo el motor de impulso de esta nación, pues cada una de ellas ha contribuido al desarrollo y fortalecimiento del Estado, es por eso que reconoce el aporte de las diversas profesiones, gremios, ocupaciones, asociaciones y por ello no hace distingo entre los mismos.

Nuestro régimen Republicano no reconoce diferencia alguna entre mujer y hombre, profesión u ocupación alguna, desde luego niega cualquier honor o prelaturo proveniente de actividad, ocupación o profesión específica, el espíritu que rige nuestro sistema actúa preventivamente evitando la creación de honores provenientes de ocupaciones y/o actividades por el mero hecho de su existencia.

Toda vez que es responsabilidad de esta Soberanía el promover la igualdad de oportunidades para todos, es por lo que esta comisión dictaminadora considera innecesario entrar al análisis y estudio de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 2 de febrero de cada año como Día Nacional de la Aviación Agrícola, al no satisfacerse el principio de igualdad, necesidad, valor histórico, cultural, social y económico que debe perseguir toda iniciativa de proyecto de decreto aprobado por el Congreso de conformidad con los razonamientos expresados.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”.

VI. Proyecto de Acuerdo

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el día 2 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Aviación Agrícola”, presentada el 22 de octubre de 2019, por el Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo

Artículo Segundo. Descárguese de los asuntos de la Comisión de Gobernación y Población y archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 22 días del mes de septiembre de 2020.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que
desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se
Declara el 2 de febrero de cada año como "Día Nacional de
la Aviación Agrícola".

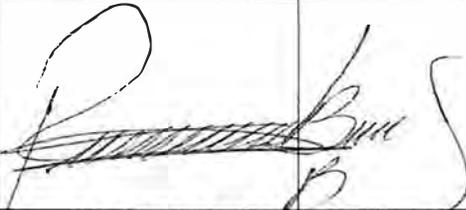
NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARIAS				
Dip. José Luis Elorza Flores	MORENA			
Dip. Aracelí Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que
desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se
Declara el 2 de febrero de cada año como "Día Nacional de
la Aviación Agrícola".

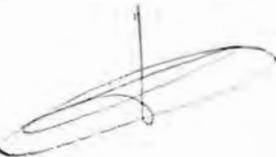
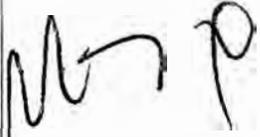
NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que
desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se
Declara el 2 de febrero de cada año como "Día Nacional de
la Aviación Agrícola".

NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población que desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Declara el 2 de febrero de cada año como "Día Nacional de la Aviación Agrícola".

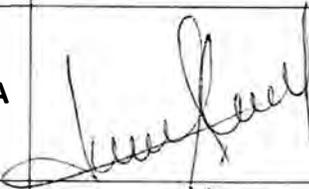
NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			

